

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 21 de mayo de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Almería, por el que se publica requerimiento sobre aportación de documentación en materia de transportes.

Requerimiento: 101/2014.

Interesado: Semillero el Cauce, S.L.

CIF número B04160248.

Domicilio: Ctra. de Almería, núm. 58, 04770 Adra (Almería).

De conformidad con lo establecido en la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE de 31 de julio), modificada por la Ley 9/2013, de 4 de julio, se le requiere para que comparezca el día 23 de junio de 2014 a las 11,30 horas, mediante persona que le represente ante la Inspección de Transportes de la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento y Vivienda de Almería, sita en calle Hermanos Machado, 4, 6.ª planta, de Almería, debiendo aportar copia de la siguiente documentación:

- Fotocopias del permiso de circulación y de la ficha de características técnicas (anverso y reverso) del vehículo matrícula 7743-GDL.
- Fotocopias del Certificado de verificación del tacógrafo utilizado, tarjeta de transporte del mencionado vehículo y permiso de conducir del conductor o de los conductores de dicho vehículo.
- Fotocopias del Impuesto de Actividades Económicas (o declaración censal) relativo a la actividad de la empresa y asimismo TC1 y TC2 abonado y relativo al mes de marzo de 2014.
- Discos diagrama originales o CD conteniendo datos de tacógrafo digital en caso, con extensión de ficheros TGD, correspondientes al mes de marzo de 2014.

El incumplimiento de este requerimiento podrá ser considerado como obstrucción a la labor inspectora y falta muy grave o grave, según que se imposibilite o dificulte gravemente el ejercicio de las funciones que legal o reglamentariamente tiene atribuidas la Inspección, sancionándose de acuerdo a lo establecido en el apartado 12 del artículo 140 o en el apartado 4 del artículo 141 de la Ley 16/1987, de Ordenación del Transporte Terrestre, respectivamente. Su infracción sería sancionada con multa de 4.001 a 6.000 euros (en el caso de consideración de falta de naturaleza muy grave) o con multa de 801 a 1.000 euros (en el caso de consideración de falta de naturaleza grave).

El Inspector de Transportes, Antonio González Jiménez.

Almería, 21 de mayo de 2014.- La Delegada, Encarnación Caparrós Plaza.